RESOLUCIÓN Nº 225/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIO CONTRATADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES EN FORMA ALTERNA, A EFECTOS DE CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 02 de mayo de 2.025.-

VISTO: El Memorando de fecha 19 de marzo del año en curso, presentado por el señor Elías Rubén Achucarro Ozuna, con cédula de identidad número 6.232.771, por el cual solicita permiso, con goce de sueldo, a efectos de iniciar estudios de postgrado, a nivel de **Maestría en Zootecnia**, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, en forma presencial, el día viernes, dos veces al mes (Expte. 2025-23022001-002618), y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** el Señor Elías Rubén Achucarro Ozuna, ha sido contratado para prestar servicios como **Asistente de Campo para la Línea de Investigación de Cultivos de Renta de la Agricultura Familiar**, Producto 10 Variedades hortícolas y de Cultivo de Renta de la Agricultura Familiar Adaptado "Mandioca", dependiente de la Coordinación del **COMPONENTE 2 MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE INNOVACIÓN, del «PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY»**, con asiento en el Centro de Investigación de la Agricultura Familiar IPTA Choré; conforme a lo dispuesto por Resolución IPTA Nº 156/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, con antigüedad del 1 de abril de dicho año, en el Objeto del Gasto 144 "Jornales".

Que, por Resolución IPTA Nº 42/2025, de fecha 30 de enero del año en curso, fue autorizada la suscripción de Adenda a los contratos de los consultores individuales nacionales, que ejercen funciones en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales vinculados al Programa (UEP IPTA PR-L1162)**,** en el marco del **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR.**

Que, El periodo de contratación del recurrente, *para el presente ejercicio fiscal*, abarca desde el 2 de enero al 31 de diciembre del año en curso, conforme a Adenda Nº 1/2025 al Contrato 05/2024, suscrito por el mismo, el 31 de enero del año en curso.

Que, el recurrente respalda su solicitud, adjuntado copia de Constancia, de fecha 19 de marzo del año en curso, donde se señala que el mismo se encuentra inscripto en el Programa de Maestría en Zootecnia, organizado por la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, con una duración de dos años y una carga horaria de novecientas ochenta y ocho horas reloj. Dicha Constancia ha sido suscrita por el Dr. Ing. Agr. Guido René Arévalos, Coordinador de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC.

Que, el Señor Elías Rubén Achucarro Ozuna, propone compensar su ausencia de los días viernes, por medio de la ampliación de su jornada laboral, extendiendo la misma, de lunes a jueves, de 07:00 a 17:00 horas.

Que, por actuación de fecha 24/03/2025, la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales (DCI y CE), remite el expediente a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP).

Que, por actuación de fecha 08/04/2025, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, dependencia de la DGDP, remite a consideración de esa Dirección el Memorando DMSP Nº 049/2025, referido a solicitud de permiso, presentado por el señor Elías Achucarro, para cursar estudios de maestría, los días viernes, dos veces al mes, a efectos de su remisión a la Coordinación General del Programa UEP - IPTA, en caso de contar con el parecer favorable de la Superioridad.

Que, por actuación de fecha 22/04/2025, la Coordinación del Componente 2, de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), remite el expediente a la Coordinación General del Programa, con su parecer favorable, para proseguir con los trámites pertinentes.

RESOLUCIÓN Nº 225/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIO CONTRATADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES EN FORMA ALTERNA, A EFECTOS DE CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

Que, por actuación de fecha 22/04/2025, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), remite el expediente a la DGDP, autorizando la solicitud presentada por el recurrente.

Que, el Departamento de Administración de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. Nº 40/25, cuyo análisis jurídico señala: *Que, el contrato suscrito por el Señor Elías Rubén Achucarro Ozuna, objeto de la Adenda, es el Nº 05/2024, de fecha 25/03/2024, el cual dispone en su Cláusula Décima: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas v condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.*

El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

Por otra parte, en los Términos de Referencia del contrato arriba citado, el numeral 8, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, determina: El contrato será por unidad de tiempo, en jornadas compatibles con las actividades de los Centros de Investigación y/o Campos Experimentales del Programa. En horario a acordar entre las partes y estará sujeto al cumplimiento a los reglamentos internos del IPTA.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos emite el Dictamen DAA N° 40/2025, el cual en su parte conclusiva expresa: "*En atención a las disposiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual N° 05/2024 de fecha 25/03/2024, como así también en los Términos de Referencia – Consultoría Nacional, este Departamento de Asuntos Administrativos considera que la solicitud presentada por el Señor Elías Rubén Achucarro Ozuna, corresponde en Derecho y en consecuencia recomienda, proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente".*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***CONCEDER,*** permiso, con goce de sueldo al señor Elías Rubén Achucarro Ozuna, con C. I. Nº 6.232.771, funcionario contratado en el marco del **«PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY»**, Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR, como "**Asistente de Campo para la Línea de Investigación de Cultivos de Renta de la Agricultura Familiar**", dependiente de la Coordinación del Componente 2 "Mejoramiento de la Capacidad de Innovación"; **los días viernes, dos veces al mes**, a efectos de cursar, en forma presencial, estudios de **"Maestría en Zootecnia"**, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, a partir de la semana laboral que se inicia el 5 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, debiendo compensar estas dieciséis (16) horas mensuales, de lunes a jueves; de 07:00 a 17:00 horas, sin que esta ampliación de su jornada diaria sea considerada como horario extraordinario o adicional.

RESOLUCIÓN Nº 225/2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIO CONTRATADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES EN FORMA ALTERNA, A EFECTOS DE CURSAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN ZOOTECNIA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

Artículo 2º.- ***DISPONER,*** que, el señor Elías Rubén Achucarro Ozuna, con C. I .Nº 6.232.771, deberá presentar un informe pormenorizado del avance de sus estudios a la Coordinación del Componente 2 "Mejoramiento de la Capacidad de Innovación" de la Coordinación General del Programa UEP - IPTA y a la DGDP, una vez concluido el plazo del permiso concedido en el artículo 1º de la presente Resolución, a efectos de su renovación.

Artículo 3º.- ||| ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.05.02 15:11:26 -03'00'

Secretaria General

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2025.05.02 15:00:15 -03'00'

Presidente – IPTA